



Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: ANA LUISA VARGAS JIMENEZ
Demandado: SOCIEDAD TRANSPORTES CORREABE LTDA EN LIQUIDACION
Radicación: 08433-40-89-005-2019-00369-00

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia arriba mencionada donde se encuentra vencido el término de publicación del Registro Nacional de Emplazados. Sírvase proveer.
Malambo, 10 de febrero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO
Diez (10) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y, con base en lo preceptuado en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE CURADOR AD LITEM a los doctores, LOURDES HENRIQUEZ RODRIGUEZ correo electrónico loudeshenriquez.1@hotmail.com ; GLORIA ISABEL DE LA HOZ DE LA HOZ, Calle 5 No. 10 – 124 de Santo Tomas, Celular: 3018388051, correo electrónico gloriadelahozdelahoz@hotmail.com ; HERNAN DARIO HERRERA NAVARRO, Carrera 27 No. 84-73, Mz 4 Casa 11 de Barranquilla, Celular: 3106525747 correo electrónico Hernán Darío Herrera Navarro hernanh270@gmail.com , para que represente dentro de este proceso a: PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELES el nombramiento, con la salvedad que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que admitió la demanda, datado 19 de septiembre de 2019. Lo anterior dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama, so pena de ser remplazados.

TERCERO: SEÑÁLENSE como gastos al curador nombrado la suma de Quinientos Mil pesos M.L (\$500.000.00), que deberá cancelar la parte demandante al curador designado aportando constancia de cancelación de los mismos al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

03

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado No. 23**
Hoy, 13 de febrero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Maria Fernanda Guerra

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b4199e174d6f99019941788be90c20b882d9ede5b575e145b248f057c3d48b0**

Documento generado en 10/02/2023 01:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>